



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2021-00400-00

Bogotá D.C, Treinta y Uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 2021 - 00400
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Dando alcance a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, teniendo en cuenta que toda providencia es corregible en cualquier momento de oficio o a petición de parte, en caso de erro por omisión, el Despacho, de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, dispone:

Corregir el auto que libró mandamiento de pago, calendado el 17 de febrero de 2022, en el sentido de indicar que la parte demandada es la persona jurídica INVERSIONES CEDIEL GOMEZ S.A.S. conforme al certificado de existencia y representación legal aportado dentro de la demanda. (Archivo 005 Expediente Digital).

Notifíquese la presente providencia junto con el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A.T.


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
070 E 1 SET. 2022
N° _____ De Hoy _____ A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO